

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 176-2021-GOB

Huacho, 28 de abril de 2021

VISTOS: El Memorando Nº 689-2021-GRL/GRDS, de fecha 28 de abril de 2021; el Informe Nº 0155-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/FBLR, recibido el 28 de abril de 2021; el Memorando Nº 0876-2021-GRL/GRPPAT, recibido el 28 de abril de 2021; el Memorandum Nº 0547-2021-GRL/SG, de fecha 28 de abril de 2021; el Memorando Nº 0877-2021-GRL/GRPPAT, recibido el 28 de abril de 2021; y el Informe Nº 0524-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 28 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos



respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";*

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";*

Que, la Organización Panamericana de la Salud a la fecha 21 de abril del 2021 se notificaron 218,907 casos y 6,262 muertes adicionales en las últimas 24 horas, lo que representa un aumento relativo de 0.36% en los casos y un 0.43% de aumento relativo en las muertes, en comparación con el día anterior (<https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/brote-enfermedad-por-coronavirus-covid-19>). Según la Dirección Regional de Salud se han registrado 921 casos covid-19 a la fecha de 16.04.2021 para la provincia de Yauyos; además, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11.03.2020 se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por 90 días y dicta medidas de prevención y control del Covid-19, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 7 de marzo del 2021 por un plazo de 180 días. El decreto mediante el cual se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

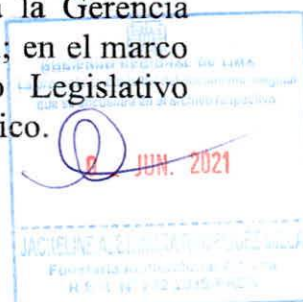
Que, mediante Informe N° 074-2021-GRL/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite información respecto al nivel de avance de ejecución de proyectos de inversión pública que el GORELIMA viene desarrollando, identificando recursos de proyectos que a la fecha no están certificados (PIM-CERT); a la Gerencia General Regional, a fin de que en el marco de sus competencias se sirva a coordinar con los órganos de



línea y se aprueben los saldos de la diferencia del PIM con lo certificado de cada inversión, con el propósito de dinamizar la prestación de servicios e inversiones ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 durante el presente año fiscal, a través de medidas temporales en materia económica y financiera sobre la economía, en beneficio de la vida la salud de las personas, mayor detalle de los proyectos de inversión pública en el anexo N° 01,02 y 03 que forma parte del indicado informe, asimismo; la Gerencia General Regional, mediante Informe N° 059-2021-GRL/GGR, informa al Gobernador Regional de Lima, que el día 21 de abril del año en curso, en los ambientes de la Gerencia Regional de Desarrollo económico, se llevó a cabo la reunión de Gerencias y Direcciones Regionales de la Entidad, la que tuvo por objeto evaluar las acciones inmediatas en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que declaran la emergencia sanitaria generada a raíz del COVID-19, para atender inversiones en salud prioritarias para combatir dicha pandemia.

Que, luego de la sustentación de los informes técnicos emitidos por las áreas a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y luego del debate, los Gerentes y Directores Regionales asistentes, acordaron por UNANIMIDAD asumiendo Ejecutar las acciones que sean necesarias y otorgar las facilidades que correspondan para que los recursos disponibles de los proyectos de inversión, según reprogramación financiera a cargo de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno regional de Lima, sean utilizados como habilitadores para la ejecución de las inversiones en el marco de la emergencia sanitaria generada a raíz del COVID-19, hasta por la suma de S/23,357,525.00 soles. Señalando, además, que, dentro de los habilitadores, se han identificado proyectos que pertenecen al Programa de Inversiones Concertado – PIC; por lo que, recomienda a la Gobernación Regional, se disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirva informar a las instancias pertinentes al respecto, asimismo adjunta el Acta De Reunión De Gerencias Y Direcciones Regionales Del Gobierno Regional De Lima En El Marco De La Emergencia Sanitaria (COVID-19), debidamente firmada por el Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerente Regional de Desarrollo Social, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión el Medio Ambiente, el Gerente Sub Regional de Lima Sur, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el Director Regional de Agricultura, Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

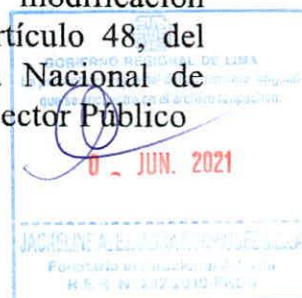
Que, en ese sentido, mediante Hoja De Envío de la Gobernación Regional, el Gobernador Regional de Lima, indica su tramitación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en el marco del Artículo 7. Titular de la Entidad, numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.



Que, mediante Memorando N° 689-2021-GRL-GRDS, emitido por el Gerencia Regional de Desarrollo Social, se presenta la solicitud de certificación presupuestal por la suma de S/ 2,015,000.00 para la ejecución de la inversión de tipo IOARR - Estado de Emergencia Nacional denominada: "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal; en el (la) EESS Yauyos - Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento Lima" con CUI 2517077.

Que, en mérito a ello, mediante Informe N° 152-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/FBLR, la Oficina de Presupuesto, en el marco del acta suscrita por los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, donde acordaron por UNANIMIDAD, asumir el compromiso de ejecutar las acciones que sean necesarias y otorgar las facilidades que correspondan para que los recursos disponibles de los proyectos de inversión, según reprogramación financiera a cargo de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno regional de Lima, sean utilizados como habilitadores para la ejecución de las inversiones en el marco de la emergencia sanitaria generada a raíz del COVID-19; y previo conocimiento y autorización de la Alta Dirección, y en este caso de la Dirección Regional de Agricultura; solicitó opinión a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para que en el marco de sus competencias se pronuncie sobre la propuesta de modificación entre inversiones para financiar la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS YAUYOS - YAUYOS DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2517077, por la suma de S/2,015,000.00 soles, en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por lo que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 294-2021-GRL/GRPPAT-OPMI, se ha pronunciado al respecto, realizando un análisis de cada inversión, emitiendo OPINIÓN FAVORABLE, respecto a las inversiones las cuales son materia del presente informe (el proyecto habilitador propuesto por la Dirección Regional de Agricultura; y el proyecto habilitado), en el marco de lo expuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; y la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que establece los Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias Para La Ejecución Del Gasto En Inversiones Y En Proyectos De Las Entidades Públicas, Con Cargo Al Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2021.

Que, a través del Informe N° 0155-2021-GRL/GRPPAT/FBLR, emitido por la Oficina de Presupuesto, propone una Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras para lo cual solicitamos autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para realizar dicha modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en el marco del artículo 48, del Decreto Legislativo N° 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y artículo 13 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público



para el Año Fiscal 2021", transfiriendo la suma de S/2,015,000.00 soles, del proyecto REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACIÓN - YAUYOS, CUI N° 2026943, de la UNIDAD EJECUTORA 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS A LA UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN LIMA, en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS YAUYOS - YAUYOS DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA", CUI N° 2517077, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, mediante Memorandos N°s 0876-2021-GRL/GRPPAT, y 0877-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/2,015,000.00 (DOS MILLONES QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/2,015,000.00 (DOS MILLONES QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:



**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

**: 002 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA USO AGRARIO**

PRODUCTO

**: 2026943 REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE
HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL
CANAL PRINCIPAL DE DERIVACIÓN**

ACTIVIDAD

**: 4000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE
SISTEMAS DE RIEGO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2.015.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

2.015.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:002

2.015.000,00

TOTAL PLIEGO

2.015.000,00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

PRODUCTO

: 2517077 ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS YAUYOS - YAUYOS DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA

ACTIVIDAD

: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

5.000,00

ACTIVIDAD

: 6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2.010.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

2.010.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:001

2.015.000,00

TOTAL PLIEGO

2.015.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación

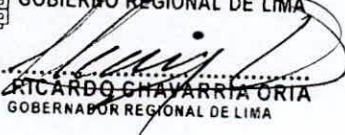
Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectivas Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000398

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 176-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 28/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR PLANTA DE OXIGENO - YAUYS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG SGD ESP ESPD		
0104					REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	0	2,015,000
2517077					ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS YAUYS - YAUYS	0	2,015,000
					6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	5,000
19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	5,000
					6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	5,000
					6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	0	2,010,000
19					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	2,010,000
					6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,010,000
TOTAL						0	2,015,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000054

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/04/2021

DOCUMENTO : 107 / 176-2021-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 27/04/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL DE ANULACION PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0042						APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2,015,000	0
2026943						REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE	2,015,000	0
4000116						MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO	2,015,000	0
19						RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,015,000	0
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,015,000	0
TOTAL							2,015,000	0

